JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013-00257 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
	LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE ANDRES CUARTAS OSORIO
DEMANDADO:	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
	NACIONALES -DIAN
ASUNTO:	Repone auto que niega recurso de apelación presentado por la parte demandante

Mediante escrito presentado el día veintiséis (26) de noviembre de 2013 en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, el apoderado de la parte demandante presento solicitud de reconsideración del auto del veinte (20) de noviembre de 2013 notificado por estados del día siguiente por medio del cual se negó el recurso de apelación presentado por la parte demandante por falta de sustentación, argumentado que la misma fue presentada en el termino legal.

Procede el despacho a resolver los recursos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone lo siguiente:

"Artículo 242. Reposición. Salvo norma legal en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica.

En cuanto a su oportunidad y trámite se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil."

De conformidad con la constancia secretarial visible a folio 1185 y la solicitud presentada, encuentra el Despacho que le asiste la razón al apoderado de la parte demandante en cuanto la sustentación del recurso de apelación fue allegado en el termino legal a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, esto es, el quince (15) de noviembre de 2013 como se observa a folios 116 a 1204.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE el auto del día veinte (20) de noviembre de 2013 mediante el cual se negó el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, además de lo dispuesto en auto del veinte (20) de noviembre de 2013 respecto del recurso presentado por la parte demandada, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte **demandante** en contra de la sentencia proferida día treinta (30) de octubre de 2013, para cuyo trámite será enviado el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por secretaría a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

> JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria